



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**CARÁTULA DEL CASO**  
Ley 906 DE 2004

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

*caja 11*

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 4 1 5 2 9 4

FECHA HECHOS     
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA     
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN     
DD MM AAAA

*1844*

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD LOCAL DE INASISTENCIA ALIMENTARIA - VALLEDUPAR - FISCALIA 15

CONTRA : LUIS CARLOS MAESTRE ARIAS

DENUCIANTE (s) : MACCIEL KARINA DE ARMAS IRIARTE

VÍCTIMA (s) : MARTIN MAESTRE DE ARMAS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI  CUÁL ?  NO

DELITO (s) : INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN     
DD MM AAAA

*La parte convocante respone, sin embargo el mencionado que se le llama desde el centro cualya  
La parte convocante: el celular aparece fuera de servicio.*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_

RADICADO 200016001075202415294

ORIGINAL  COPIA No.

ANEXO No.  ELEMENTOS No.

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

FECHA DE RECEPCIÓN: 20/may/2024  
HORA: 17:17:12  
DEPARTAMENTO: Cesar  
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

CASO NOTICIA: 200016001075202415294  
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR  
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación  
UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)  
AÑO: 2024  
CONSECUTIVO: 15294

**TIPO DE NOTICIA**

TIPO DE NOTICIA: DENUNCIA  
DELITO REFERENTE: 327 - INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.  
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:  
GRADO DEL DELITO: Ninguno  
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

**AUTORIDADES**

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI  
FECHA: 20/may/2024  
HORA: 17:17:14  
CUAL ?  
NOMBRE DE QUIEN REMITE:  
CARGO:

**DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE**

PRIMER NOMBRE: MACCIEL  
SEGUNDO NOMBRE: KARINA  
PRIMER APELLIDO: DE ARMAS  
SEGUNDO APELLIDO: IRIARTE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°.: 1235339511  
DE: VALLEDUPAR  
EDAD: 25  
GÉNERO: HOMBRE  
FECHA DE NACIMIENTO: 26/ene/1999  
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
DEPARTAMENTO: Cesar  
MUNICIPIO: VALLEDUPAR  
NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA  
TELÉFONO MÓVIL: 3242810893  
CORREO ELECTRÓNICO: dearmasmaciel14@gmail.com  
ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

**DATOS DE LA VICTIMA  
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

PRIMER NOMBRE: MARTIN  
 PRIMER APELLIDO: MAESTRE  
 SEGUNDO APELLIDO: DE ARMAS  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: NUIP  
 N°.: 1137881809  
 DE: VALLEDUPAR  
 EDAD: 3  
 GÉNERO: HOMBRE  
 FECHA DE NACIMIENTO: 26/oct/2020  
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
 DEPARTAMENTO: Cesar  
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR  
 NIVEL EDUCATIVO: NINGUNO  
 TELÉFONO MÓVIL: 3242810893  
 CORREO ELECTRÓNICO: dearmasmaciel14@gmail.com

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

**DATOS DEL INDICIADO**

PRIMER NOMBRE: LUIS ✓  
 SEGUNDO NOMBRE: CARLOS ✓  
 PRIMER APELLIDO: MAESTRE ✓  
 SEGUNDO APELLIDO: ARIAS ✓  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA ✓  
 N°.: 1065618746 ✓  
 EDAD: 35 ✓  
 GÉNERO: HOMBRE ✓  
 NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA ✓  
 TELÉFONO RESIDENCIA: 3023319165 ✓  
 TELÉFONO MÓVIL: 3122856556 ✓

**BIENES RELACIONADOS CON EL CASO**

**DATOS SOBRE LOS HECHOS**

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 30/jul/2023  
 HORA: 23:35:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 30/jul/2023  
 HORA: 23:35:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR  
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
 DIRECCIÓN: 20001 Valledupar Cabecera Municipal, Valledupar, Cesar, COL, VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL  
 USO DE ARMAS: No  
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?  
 INASISTENCIA ALIMENTARIA. ARTICULO 233.

¿Cómo le pasó?

Se comunica la señora Macciell Karina de Armas Iriarte, identificada con cédula de ciudadanía 1235339511, para denunciar que su hijo Martín Maestre de Armas de 3 años de edad, está siendo víctima de inasistencia alimentaria por parte de su padre el señor Luis Carlos Maestre Arias identificado con cédula de ciudadanía 1065618746, relata lo siguiente: Quiero denunciar al señor Luis Carlos Maestre Arias, quien es el padre de mi hijo Martín Maestre de Armas, de 3 años de edad, que fue reconocido de manera voluntaria por ambos el 27 de noviembre del año 2020 en la casa de justicia del barrio Nevada de Valledupar Cesar, pues aunque al inicio se negaba a darle el apellido a Martín finalmente decidí hacerlo; esta denuncia se debe a que Luis Carlos se ha estado desligando de su deber como padre, ya que desde que Martín nació Luis Carlos no realizaba aportes para su manutención, esto debido a que en ese momento ya no teníamos una relación, pues habíamos decidido separarnos cuando yo tenía 6 meses de embarazo, por lo que durante mi embarazo él tampoco aportó. En ese tiempo, Luis Carlos visitó aproximadamente en 3 ocasiones a Martín, pero no respondía por él, motivo por el que decidí no permitirle las visitas hasta que él no respondiera monetariamente por Martín, debido a esta situación Luis Carlos me puso una demanda en el ICBF para que pudiéramos llegar a un acuerdo sobre las cuotas de alimentos y las visitas, yo acudí a las citaciones correspondientes y el día 10/05/2023 llegamos al acuerdo de que la custodia continuaría a mi cargo, y que él tendría que dar la suma de 100.000 COP mensuales como cuota de alimentos, las cuales se entregarían personalmente, de igual manera acordamos que esa cuota la debería aportar los días 30 de cada mes, iniciando el 30/05/2023, por otro lado, Luis Carlos debería aportar 2 mudas de ropa al año, lo correspondiente al estudio se asumiría en partes iguales junto con la salud, y que las visitas podrían ser cuando él quisiera. Después de realizada la conciliación, Luis Carlos respondió por la cuota durante dos meses, generando el último pago el día 30/07/2023, desde allí dejó de consignar el dinero y me pedía que yo le llevara a Martín a su casa, pues él no podía recogerlo, esto debido a que su pareja actual no le permitía acudir a mi vivienda, le comenté que el acuerdo no era de esa manera, por lo que él no volvió a visitarlo, de igual manera en el mes de mayo del año 2024 le escribí a mi madre diciéndole que él no aportaba las cuotas por el mismo motivo expuesto anteriormente, ya que su pareja no se lo permitía y él no quería tener inconvenientes con ella, me ha referido también a mí que yo "jodo" demasiado y que solo le escribo para pedir dinero para Martín. Cabe aclarar que Luis Carlos es dueño de un taller de motocicletas en el corregimiento de Atanquez Cesar llamado "Mototaller Luisk" donde anteriormente podía llegar a ganar 500.000 COP diarios, de igual manera generalmente permanece en la vivienda de su madre, ubicada a la vuelta de mi vivienda en el barrio Nevada, la cual mencionaban anteriormente que era propiedad de él y sus hermanos, pero desconozco si es así, también supe que compró una motocicleta de la cual no poseo datos, Luis Carlos tiene dos hijas menores de edad las cuales están reconocidas por él, pero al parecer tampoco responde por ellas. Martín actualmente está afiliado a la EPS Caja copi, pues es beneficiario de mi Madre Nolbis Isabel Iriarte identificada con cédula de ciudadanía 49766047, de igual manera ella me colabora con la manutención de Martín, por lo que ambas cubrimos sus gastos que se dividen en vivienda, alimento, vestuario, estudio (CBI), transporte y salud, teniendo esto en cuenta, mensualmente los gastos ascienden los 500.000 COP. Luis Carlos hasta el momento adeuda una suma aproximada de 1.000.000 COP teniendo en cuenta únicamente alimentos. No deseo añadir nada más. Se toma en el Centro de Contacto por agente MA Díaz.

ABC SUIP:

1	¿Fue utilizado algún vehículo para cometer el delito o para alejarse del lugar de los hechos?	NO
2	Advertencia	NULL
4	Importante:	NULL
5	¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?	1
6	Minuto de los hechos	35
7	País de hechos	[OBJECT OBJECT]
8	Departamento de hechos	CESAR